



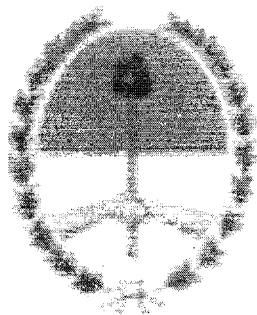
P204410000029199



26776657

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



1

SORTEO

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

Fecha de Inicio: **04/05/2023**

Hora: **08:43**

Nº de Exp.: **107/23**

ACTOR: **ORTIZ MARIA EMILIA**

DEMANDADO: **QUINTANA PAOLA Y OTROS**

CAUSA: **AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

PROVENIENTE DEL **JUZGADO DE PAZ DE TACO RALO**

JUEZ: **IVANA JACQUELINE ELIZABETH MOCKUS**

SECRETARIO/A: **FERANDO JOSE LUCAS FILGUEIRA**

JUZGADO DE PAZ



DE

TACOTALO..

PROVINCIA DE TUCUMAN

EXPEDIENTE Nº

DEMANDA INICIADA POR

DON

MARIA EMILIA ORTIZ.. CONTRA-

DON

PAOLA GUENTANA.Y OTROS.

INICIADO EL 30 DE Marzo DE 2023.

TERMINADA EL

18

DE

Abril

DE 2023.

POR

Amparo a la Sample Tenencia.

AÑO 2023.

30/23

1

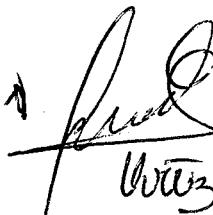
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.

MARIA EMILIA ORTIZ, D.N.I: 35.883.353. argentina, mayor de edad, soltera y domiciliada en esta localidad de Taco Ralo, se apersona ante el Juzgado de Paz de Taco Ralo y solicita se de curso a la presente Acción de AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA de un inmueble sito en el radio urbano de esta localidad y que a continuación detallo.

HECHOS: Soy legítima propietaria de un inmueble sito en esta localidad ubicado sobre calle Libertad s/n. El fundo mide catorce metros de frente por veintinueve metros de fondo y se encuentra entre los siguientes linderos: Al Norte Maria Lidia Armas Galván, Al Sur con terrenos de la Comuna de Taco Ralo, Al Este Calle Libertad s/n y al Oeste las Vías del Ferrocarril Gral Belgrano. El terreno lo poseo por Cesión de Derechos Posesorios otorgados por la Comuna Rural de Taco Ralo según Acta de Fecha 03 de Setiembre de 2016. Al Terreno lo mantenía perfectamente delimitado con alambres y allí me encontraba construyendo mi vivienda familiar, que consta de una sola habitación totalmente terminada. Los hechos concretos de la turbación se produjeron el día 25 de Marzo de 2023, cuando me apersoné a mi inmueble y me encontré con personas que se encontraban dentro de mi propiedad y al preguntarles que hacían me contestaron de muy mala manera que ellos eran los dueños y que no ~~me~~ saldrían de mi terreno, llegando incluso a amenazar a mi pareja con un machete y una pala, ante lo cual nos retiramos y realizamos la denuncia policial correspondiente. Las personas intrusas las identifiqué como Paola Quintana y "Terón Fernandez". Agregó que es de Público conocimiento por todo el pueblo que el terreno es de mi legítima propiedad y que allí estoy contruyendo mi casa. Por todo lo manifestado al señor Juez de Paz solicito me tenga por presentada en tiempo y forma en carpaacter de invocado y previas las diligencias ordenadas por la ley se ordene a los intrusos que desalojen mi vi-

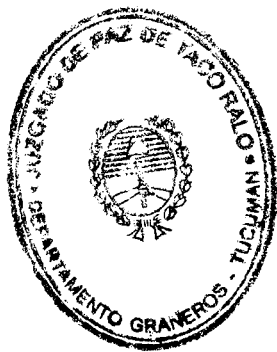
///vienda y se abstengan de realizar nuevos actos turbatorios.
Adjunto a la presente copia de Acta de Cesión por parte de la C
Comuna de Taco Ralo, y Copia de la Denuncia Policial. En Taco Ralo
en fecha 30 de Marzo @ 2023.

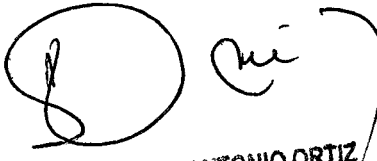
SERA JUSTICIA.


Wily maria bmdiz
35.883.353

Taco Ralo 30 Marzo 2023

Recibido en la fecha - D Derpacho -




NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Abogado General

Denuncias Digitales

Usuario conectados: JAFERREYRA

Agregar Anexo

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA DENUNCIA: 26/03/2023 12:36:49

LEGAJO: C-002658/2023
FISCALIA: UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS COMPLEJOS CONCEPCIÓN

SUMARIO: D-222131/2023
COMISARIA: COMISARIA TACO RALO
DATOS DEL OFICIAL DNI: 33164978 Apellido y Nombre: FERREYRA, JOSE ANTONIO

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

DELITO: USURPACION DE PROPIEDAD
MODALIDAD:

DATOS DEL DENUNCIANTE

DENUNCIANTE: ORTIZ, MARIA EMILIA
DNI: 35883353
ESTADO CIVIL: SOLTERA
FECHA DE NACIMIENTO: 18/02/1991
EDAD: 32
ESTUDIOS: AMA DE CASA
DOMICILIO: CALLE FLORIDA S/N
LOCALIDAD: TACO RALO
GENERO: FEMENINO

INFORMACION DE CONTACTO

TELEFONO: 3865397968
CORREO: NO POSEE
REDES SOCIALES: FACE MARIA EMILIA

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 26/03/2023
HORA DEL HECHO: 08:00:00
LUGAR DEL HECHO: PARALELA A LAS VIA AL COSTADO DEL BARRIO 10 VIVIENDAS
LOCALIDAD: TACO RALO

ASISTENCIA MEDICA: NO

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: MARIA EMILIA
APELLIDO: ORTIZ
DNI: 35883353
FECHA DE NACIMIENTO: 18/02/1991
EDAD: 32
PROFESION: AMA DE CASA
ESTADO CIVIL: SOLTERA
TELEFONO: 3865397968
DOMICILIO: CALLE FLORIDA S/N
LOCALIDAD: ACHERAL
CORREO ELECTRONICO: NO POSEE

DATOS DEL ACUSADO

LO RECONOCIO: NO
MOVILIDAD: Desconoce

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: PAOLA
APELLIDO: QUINTANA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: B° LOS CUARTELES
LOCALIDAD: ACHERAL
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

Que soy dueña de un terreno el el cual esta ubicado al costado de las vías del ferrocarril al frente del Barrio 10 viviendas de esta localidad, en el mismo posee una pieza de ladrillo huecos con puertas de madera y ventana de vidrio con techo. la misma esta siendo contraída de a poco porque los materiales son caros y me encuentro alquilando hasta que tenga terminada la casa con el baño pra poder trasladarme. es así que en el día de la fecha me di con la novedad que esta mujer antes mencionada junto a su pareja (a) Teron Fernandez, me rompieron la puerta de la casa ingresaron a la misma. al hacerme presente en el lugar estaban estas personas en el interior de mi propiedad, con palas en manos y al solicitarle que se retiren de mi propiedad estas manifestaron que no iban a salir porque no tiene en donde vivir y lo aran mi domicilio. mi concubino intentosara una tela metalica que colocaron estas personas y con una pala en la mano la seño PAOLA QUINTANA intento agredir a mi pareja y la amenazo de muerte diciendo que si tocaba la tela le pegara con la pala y a machetazos, quiero hacer constar que el mencionado TERON FERNANDEZ junto a su hermano CLAUDIO FERNALDEZ (a) TORO nos amenazaron de muerte si entraba a mi casa. por tal motivo es que nos retiramos del lugar por temor a que llegase a mayores y decidimos realizar los tramites legas solicitando que saquen a estas personas de mi propiedad, la cual acredito con documentación que es de mi presencia. quiero hacer constar que la seño Paola Era Oriunda de la localidad de la Madrid, donde vendio su casa y ahora ingreso a mi propiedad manifestando no tener donde vivir.

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ: DR. CORREA DIEGO PROSECRETARIO -DR. MIGUEL A. VARELA FISCSUBROGANTE
INSTRUCCIONES QUE DIÓ: ART. 60 Y 61 A LOS ACUSADOS, INF. SRIA VECINAL TENDIENTE A DETERMINAR POSESION DEL INMUEBLE EN CUESTION - EN CASO DE NO DEPONER ACTITUD SOLICITAR MEDIDAS DE COHERCION Y DESALOJO

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e)a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y



COMUNA DE TACO RALO

BUENOS AIRES esq. BARTOLOMÉ MITRE – TACO RALO – CP (4242)
RUTA N° 157 KM 1.137 – DEPTO. GRANEROS - TUCUMÁN
cct_tacoralo@hotmail.com – Tel. (385) 5155787 – (381) 5073958



3

CESION DE TERRENO

Conste por el presente documento que la Comuna de Taco Ralo realiza la sesión de un inmueble de 14 metros de frente por 29 metros de fondo cuyos colindantes son: al Norte: Armas Galván María Lidia; al Sur: terreno propiedad de la Comuna de Taco Ralo; al oeste: vías del ferrocarril, al este: calle libertad, poniéndose como documentación respaldatoria los papales con los que esta repartición cuenta, ya que el mismo es un parcela correspondiente a un terreno de mayor extensión cuyo plano es: mensura n°37.093; expediente 10.988-G-2001; nomenclatura catastral Padrón 190.967; Matricula/Orden 43705/176; circunscripción 2; Sección F; Manzana/Lamina 157; Parcela 20F.

Este acuerdo se celebra entre la Sra. Ortiz María Emilia DNI 35.883.353 de 25 años edad con domicilio en esta localidad y la Comisionada Comunal Sra. Alba Claudia Ferrari DNI 18.577.666.

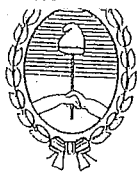
La presente sesión se basa en la necesidad que presenta la Sra. Ortiz de poder contar con un lugar donde realizar su vivienda, teniendo en cuenta que es madre de 2 niños y no cuenta con los recursos económicos para afrontar la compra de un terreno, mas la vulnerabilidad que presenta y contando esta institución con un lugar que tiene los servicios básicos de luz y agua como así mismo el ordenamiento urbano correspondiente; Entendiendo la vulnerabilidad de esta familia y la imperiosa necesidad de contar con un lugar adecuado donde poder construir se le concede dicho inmueble que solo debe ser destinado a la construcción de vivienda particular, cualquier otro uso violara el presente acuerdo reservándose esta institución el derecho de obrar legalmente.

En Taco Ralo, Dpto. Graneros, Provincia de Tucumán a los 03 días de septiembre de año 2016 se firma el presente entre las partes, previa lectura y conformidad.

Ortiz maria Emilia
35.883 353



ALBA CLAUDIA FERRARI
COMISIONADA COMUNAL
COMUNA TACO RALO



ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS

N 00634126



4



En la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los 07 días del mes de Noviembre del año 2.008.- En mi carácter de **ESCRIBANO PÚBLICO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL NÚMERO 61**, y en uso de las atribuciones, deberes, y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, **CERTIFICO:**

PRIMERO: que la/s **FIRMA/S** que antecede/n, y obra/n en el documento al cual se anexa la presente, ha/n sido puesta/ratificada/s en mi presencia por: **CELINA MARIA DE LA ROSA**, D.N.I.Nº 30.117.012; **JUAN CARLOS ORTIZ**, D.N.I.Nº 22.984.125.

Persona/s que se identifica/n conforme al art. 1002 Inc. C, del Código Civil, de acuerdo a Documento Nacional de Identidad expedido por el R.N.P., que me exhibe/n para este acto, Doy Fe.

SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar: la primera en Carácter Personal; y el segundo en Carácter de Comisionado Comunal Titular de la Comunidad Rural de Taco Ralo, Dpto. Graneros, Prov. de Tucumán, según consta y lo acredita con Decreto 951/10 (MI) del Poder Ejecutivo de esta Provincia, Expte. 962/110-J-08, de fecha 08/04/2.008, que tengo presente para este acto, Doy Fe.

TERCERO: que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio de **ACTA Nº 457, FOLIO Nº 457, LIBRO Nº B/010.**

CUARTA: Documento presentado que se anexa: **Cesión con Cargo.**

QUINTA: Fecha de Expedición: 07/11/2.008.

Sellado Repuesto por Declaración Jurada Semanal.

LA PRESENTE CERTIFICACION DE FIRMAS NO JUZGA SOBRE
FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE SE ANEXA.



En la ciudad de San Miguel de Tucumán de la provincia de Tucumán, a los siete días del mes de Noviembre de dos mil ocho, entre la señorita CELINA MARIA DE LA ROSA, DNI 30.117.012, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en pasaje Diaz Velez n° 162 esta ciudad, en adelante denominado como "La Cedente", por una parte y por la otra el señor JUAN CARLOS ORTIZ, DNI 22.984.125, argentino, mayor de edad, quien lo hace en representación de la Comuna Rural de la localidad de Taco Ralo, en su carácter de Delegado Comunal de la esa Comuna Rural, constituyendo domicilio en la cede de dicha Comuna sito en calle Mitre s/n esquina Buenos Aires, de Taco Ralo, Departamento Graneros de la Provincia de Tucumán, en adelante denominado "La Cesionaria", de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de CESION CON CARGO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: "La Cedente", vende, cede y transfiere a "La Cesionaria" con cargo de la construcción de un Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) y para destinar el bien cedido con cargo a Acción Social a favor de la Comunidad, y ésta acepta, todos los derechos de propiedad, que "La Cedente" tiene y le corresponden en el inmueble ubicado en la Localidad de Taco Ralo del Departamento Graneros de esta Provincia, identificado en el plano de mensura n° 37.093 aprobado por la Dirección de Catastro Parcelario según expediente 10.988-G-2001 con fecha 30-08-2001, compuesto de las siguientes medidas, a saber: punto 1-2: 27.60m, 2-3: 242,10m, 3-4: 7.09m, 4-5: 154,11m, 5-1: 88.95m, cuya superficie según mensura es de 4.829,5025m2. Y cuyos linderos son los siguientes: al Norte: Boulevard del Sud, al Sur: Camino Nacional a Córdoba, al Este: Camino Nacional a Córdoba y al Oeste Vías de Ferrocarriles. El inmueble se encuentra identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 190.967, Matrícula/Orden 43705/176, Circunscripción: 2, Sección F, Manzana/Lámina 157, Parcela: 20 F. Le corresponde a "La Cedente" por compra realizada al señor Orlando Esteban González según Escritura Pública número 404, pasada por ante el Escribano Juan Carlos Benedicto con fecha Diez de Octubre del año Dos Mil Uno, inscrita en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral G-353.-

SEGUNDA: "La Cedente" declara bajo juramento que no se encuentra inhibido para vender, ceder y transferir con el cargo arriba señalado el inmueble objeto de este contrato y que los mismos no fueron vendidos, cedidos o transferidos con anterioridad a este acto, asimismo que no existen inhibiciones ni restricciones algunas sobre los mismos.-

"La Cedente" a la firma del presente hace entrega a "La Cesionaria" la posesión del inmueble.-

DIRECCION GENERAL DE INVENTARIOS	
501	
ESCRIBANO	
AZ	
Jefes:	

IMPUESTO DE SELLOS	
1	
EMISION 7 NOV 2008	
TRIBUTOS \$ 100	
RECARGOS	
TOTAL \$ 100	
FIRMA	

SEGUNDA

TIW000021
\$00100,00
DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
PROV. DE TUCUMAN
CCC
LEY DE SELLOS
440033
17/07/08

TERCERA: La venta, cesión y transferencia con cargo del inmueble descripto en la cláusula PRIMERA de este contrato, con todo lo plantado y demás adherido al suelo se realiza sin costo. A los efectos impositivos, sellado de ley y demás cargas tributaria se estima el valor económico de este instrumento en la suma de pesos DIEZ MIL (son \$ 10.000).-

CUARTA: "El Cedente" declara que en el inmueble objeto de este contrato se encuentra parcialmente ocupado en una mínima superficie, de aproximadamente cuatrocientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la zona sur del mismo, por distintas personas, lo que "La Cesionaria", toma razón y asume la obligación de conseguir el desarrollo correspondiente o por medio de gestiones de Acción Social de la Comunidad realizar las gestiones que mejor estime corresponder.-

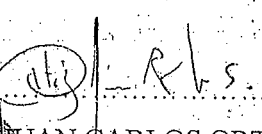
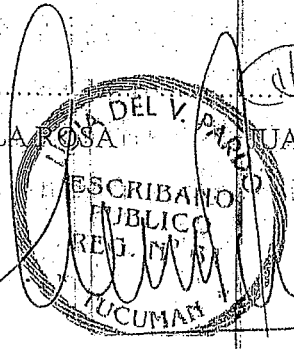
QUINTA: Los impuestos, tasas, contribuciones y demás servicios, sean estos Nacionales, Provinciales y Comunales, anteriores y posteriores de la fecha de este instrumento, que afectaren al inmueble son a cargo exclusivo de "La Cesionaria", obligándose a entregar a "La Cedente" los correspondientes certificados de libre deuda.-

SEXTA: Todos los gastos que resultaren de la confección del plano de medida y/o Informes de Verificación necesarios para la correspondiente escrituración del inmueble cedido con cargo en éste acto serán a cargo exclusivo de "La Cesionaria".-

SEPTIMA: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del centro judicial de San Miguel de Tucumán, renunciando al Fuero Federal.-

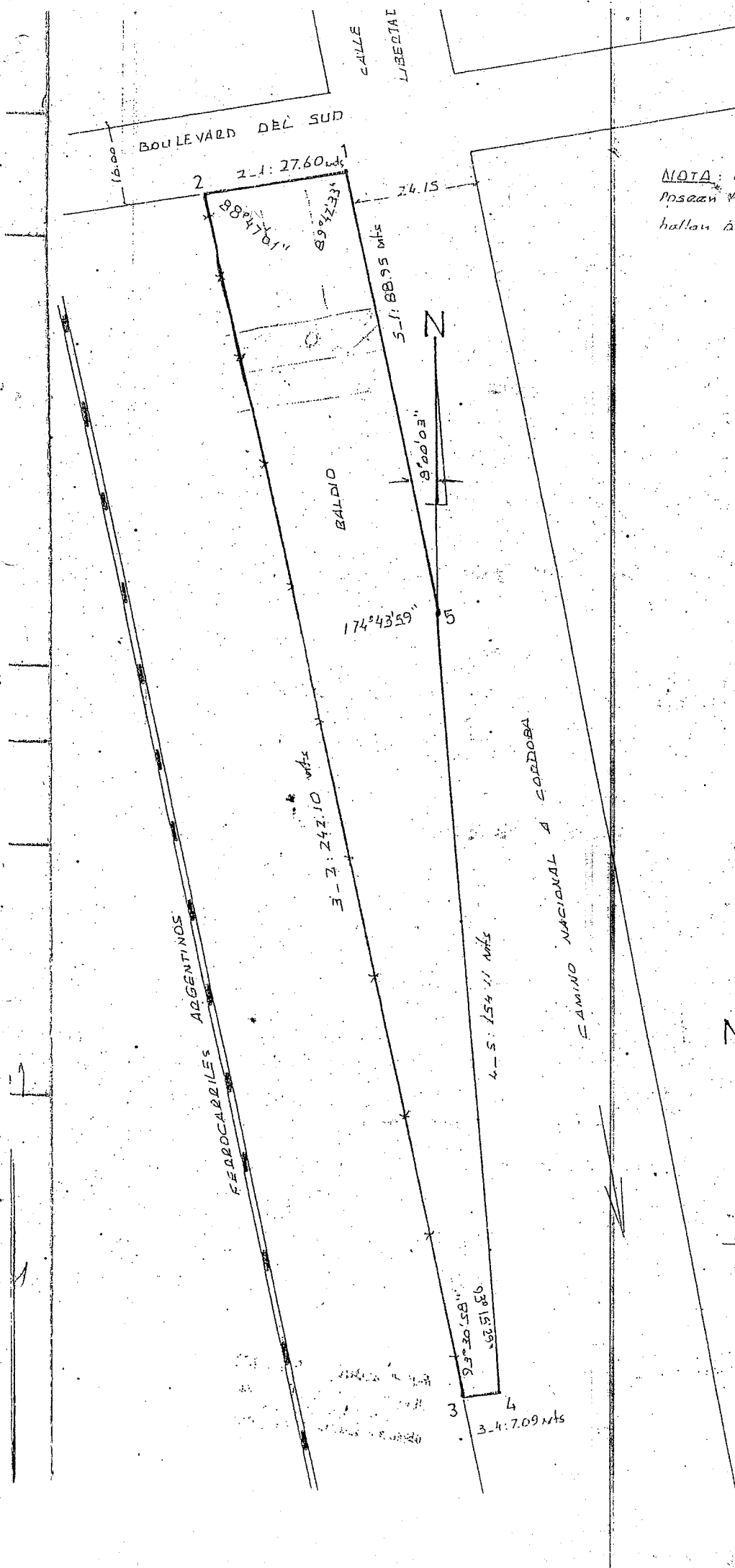
OCTAVA: Se conviene que los gastos de sellados del presente instrumento, las certificaciones de firma ante Escribano Público, los costos de la Escritura Traslativa de Dominio y demás gastos que graven éste contrato será soportado íntegramente por "La Cesionaria".-

Ambas partes manifiestan su conformidad, con todo lo expuesto y en prueba de ello firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados supra.-


CELINA MARIA DE LA ROSA
DNI 30.117.012

JUAN CARLOS ORTIZ
DNI 22.984.125

ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN

REPRODUCCION REALIZADA EN BOLSA
DE MONEDA DE TUCUMAN N° 400634126

LIBRO DEL
ESCRIBANO
PUBLICO
TUCUMAN

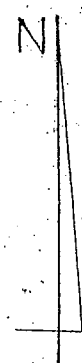


NOTA: Los lados 34, 43, 51 y 12 no poseen lmitas físicos. Los vértices se hallan amojonados

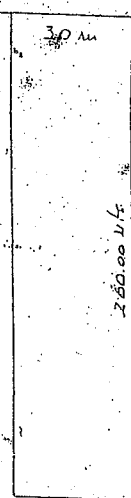
COORDENADAS TOTALES		
V	X	Y
1.	266.11	34.91
2.	262.13	7.60
3.	23.36	47.59
4.	24.10	54.64
5.	178.03	47.29

CROQUIS SEGUN TITULO

Boulevard Del Sur
de La Villa de Tacu Rabo



Via del Ferrocarril Central Córdoba



Camino Nacional a Córdoba

Camino Nacional
a Córdoba

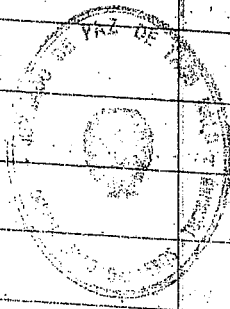
En Taco Ralo, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán, /
República Argentina, a siete días del mes de Octubre del - /
año dos mil ocho, por ante mí Pedro Héctor Prat, Jefe de - /
Paz a cargo del Juzgado de Paz de Taco Ralo, a falta de Es-
cribano Público, y testigos que al final se expresan, comparece
la Señora CELINA MARIA DE LA ROSA, Argentina, mayor de
edad, estado civil soltera, profesión estudiante, D.N.I.Nº /
30.117.012, con domicilio real en Pasaje Díaz Velez Nº162 /
de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y de transito en es-
ta localidad de Taco Ralo, persona habil para este acto, de
mi conocimiento; y dice que viene por ante este Juzgado de /
Paz a dejar constancia de lo siguiente: Que por este acto, /
CEDE Y TRANSFIERE EN DONACION, a favor de la Comuna Rural /
de Taco Ralo, a cargo del Señor Comisionado Comunal JUAN - /
CARLOS ORTIZ, Argentino, mayor de edad, estado civil solte-
ro, D.N.I.Nº22.984.125, con domicilio en calle Bartolomé Mi-
tre S/N de esta localidad de Taco Ralo antes mencionado; - /
quien manifiesta en este acto, que acepta y recibe lo dona-
do en nombre de la Comuna Rural de Taco Ralo, y en caracter
de Comisionado Comunal, un inmueble ubicado dentro del ra- /
dio urbano de esta localidad de Taco Ralo antes mencionado,
sobre calle Boulevard del Sud esquina Camino Nacional a Cor-
doba (angulo S.O.), identificado en el plano de fracciona- /
miento respectivo como lote I, compuesto de treinta (30) me-
tros de Este a Oeste, por doscientos sesenta (260) metros de

//////////

////Norte a Sud, encontrandose dentro de los siguientes -/
linderos: Al Norte, Boulevard del Sud de la villa de Taco /
Ralo; Al Sud y Al Este, Camino Vecinal a Cordoba; y Al Oeste,
Vias del Ferrocarril General Manuel Belgrano; Pedrón N°
190.967- Matricula 43705- Orden 176- C:2-5: Fi- M.01157-P:/
20F.

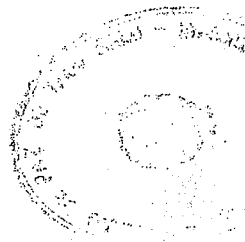
La Señora CELINA MARIA DE LA ROSA, manifiesta, que el inmueble que CEDE EN DONACION a la Comuna Rural de Taco Ralo en/
este acto, es destinado para un proyecto de la construcción/
de un Centro Integrador Comunitario (CIC), y viviendas para
familias de bajos recursos economicos; y que es todo lo que
viene a manifestar por ante este Juzgado de Paz, con lo que
se termina este acto. Leida que le fué a la compareciente,/
se ratifica de su contenido y firma para constancia en lugar
y fecha antes mencionado por ante mi, y por ante los testigos
presentes en esta acto, Señores Juan Carlos Palina, D.N.
I.N°7.007.458, Oscar de Jesus Fernandez, D.N.I.N°8.066.970 y
Luis Armando Galvan, D.N.I.N°8.066.951; los tres Argentinos
mayores de edad, personas habiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe.-----

30.11.012
Juz: 22884125
Juan C. Palina 7.007.458
D.N.I. 8.066.970
Oscar Fernandez
Luis A. Galvan 8.066.951



Hector Frai
JUEZ DE PAZ
PROVINCIA DE TUCUMAN

106/10
Hector Frai
JUEZ DE PAZ
PROVINCIA DE TUCUMAN



A presente fotocopia es COPIA fiel de su original
Taco Ralo, 10 JUL 2013 de 20

Taco Ralo, 30 Marzo 2023 -

Vista: la presente causa interpuesta por la señora Maria Emilia Ortiz, en contra de la señora Paola Quintana y Otro s/ Amparo a la Simple Tenencia de un fundo sito en esta localidad, que mide 14 mts de frente por 29 mts de fondo y ubicado entre los siguientes linderos: Al Norte Maria Armas Galvan; Al Sur Terrenos de la Comuna Local Al Este Calle Libertad s/n y al Oeste Sias del Ferrocarril Gral Belgrano, y declarandose Competente para entender en esta causa, este Juzgado de Paz

DECRETA: Fijese el dia 11 de Abril de 2023 a las 09,00 para llevar a cabo las medidas previstas por la ley 4815, esto es Inspeccion Ocular, Croquis del lugar y Declaracion de los Vecinos del lugar. NOTIFIQUESE



[Signature]

NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes - Graneros - Tuc

Presente la denunciante se la notifica del Decreto que antecede, firmando para constancia.

[Signature]



[Signature]

NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes - Graneros - Tuc

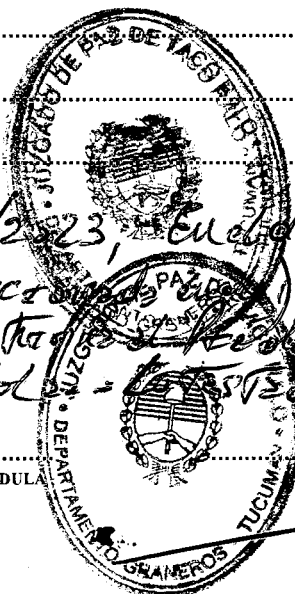


Taco Ralo 30 de Marzo de 2023
Juzgado de Paz de Taco Ralo
Actor ORTIZ, Maria Emilia
Demandado QUINTANA, Paola
Objeto Amparo a la Simple Tenencia

Se notifica a Paola Quintana, dom. Taco Ralo
el siguiente

PROVEIDO

"JISTA: la presente causa interpuesta por la señora Maria Emilia Ortiz, en contra de la Señora Paola Quintana s/Amparo a la Simple Tenencia de un fondo sito en esta localidad de Taco Ralo, que mide 14 mts de frente por 29 mts de fondo y ubicada entre los siguientes linderos: al Norte Maria Armas Calvan, al Sur Terrenos de la Comuna local, al Este Calle Libertad s/N y al Oeste Sias del Ferrocarril Gral Belgrano, y declarandose Competente para entender en esta causa, este juzgado de Paz, DECRETA: FIJESE el dia 11 de Abril de 2023 a las 09.00 para llevar a cabo las medidas previstas por la ley 4815, esto es: INSPECCION DILIGENCIA OCULAR, CROQUIS DEMOSTRATIVO y DECLARACION de los vecinos del lugar." NOTIFIQUESE

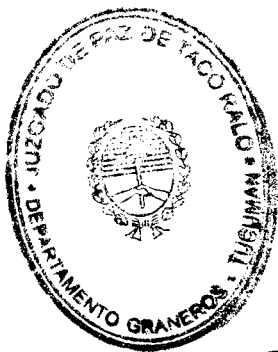


RESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes - Graneros

11/04/2023; Abril 04/2023, En virtud de la Reaffz Procede a Notificarse a la Accusada de Paz, con el fin de Inducirlos para Entender de la Matanza que se le hace y se le hace En virtud de la ley 4815, esto es: INSPECCION DILIGENCIA OCULAR, CROQUIS DEMOSTRATIVO y DECLARACION de los vecinos del lugar. NOTIFIQUESE

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA CEDULA
40817516

FIRMA DEL FUNCIONARIO
VALENTIN LEONARDO BARRERA
PROSECUTOR J. G.
PODER JUDICIAL TUCU



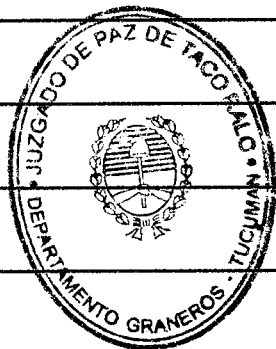
Inspección Ocular

Poder Judicial de Tucumán

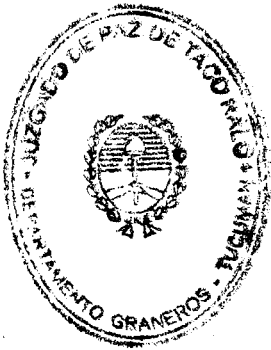
Poder Judicial de Tucumán

En Taco Ralo, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán a once días de Abril de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto a folios 10 de los presentes autos y en compañía de la parte actora doña María Emilia Ortiz, y del Sr. Sargento Primero, don Claudio Leiva c/3012, toda vez constituido en el inmueble en litis, y al golpe de manos sonoro atendido por la Señora Paola Ester Quintana, y quien manifiesta que se encuentra en este lugar por que se encontraba abandonado y lleno de yuyos, y como ella se encuentra en situación de abandono junto a sus tres hijos menores de edad: Thiago Saldez de 10 años, Jazmín Saldez de 9 años y Mia Saldez de 7 años, decidió ocupar esta vivienda hasta que la comuna local le brinde una Solución Habitacional. Dice la Señora Quintana que limpio todo el terreno que estaba lleno de maleza y de vivoras. Suplico que no desocupara el inmueble mientras la comuna local no le brinde una solución habitacional para ella y sus hijos. Al reco-

El ser el terreno el mismo es de 10 mt de frente por unos 25 mts de fondo y se encuentra entre los siguientes linderos, al Norte Cristian Somas, al Sur familia fernández, al Este calle Libertad s/p y al Oeste con las vías del ferrocarril Beltrano. En el terreno se observa una habitación de 3X3 mts, construida en ladrillo Hueso con techo de chapas. En su interior se observan 2 colchones tirados en el piso y una cocina de gas envasado con garrafa. Todo el fondo se encuentra cerrado con alambre y tela metálica de los vecinos. Se observa también que el terreno fue limpiado recientemente, existiendo también dos montículos de arena. Sobre el lindero Este, que da sobre calle Libertad existe una tela metálica con portos de madera recientemente construida. Sin otra particularidad para destacar se da por finalizada la presente medida.



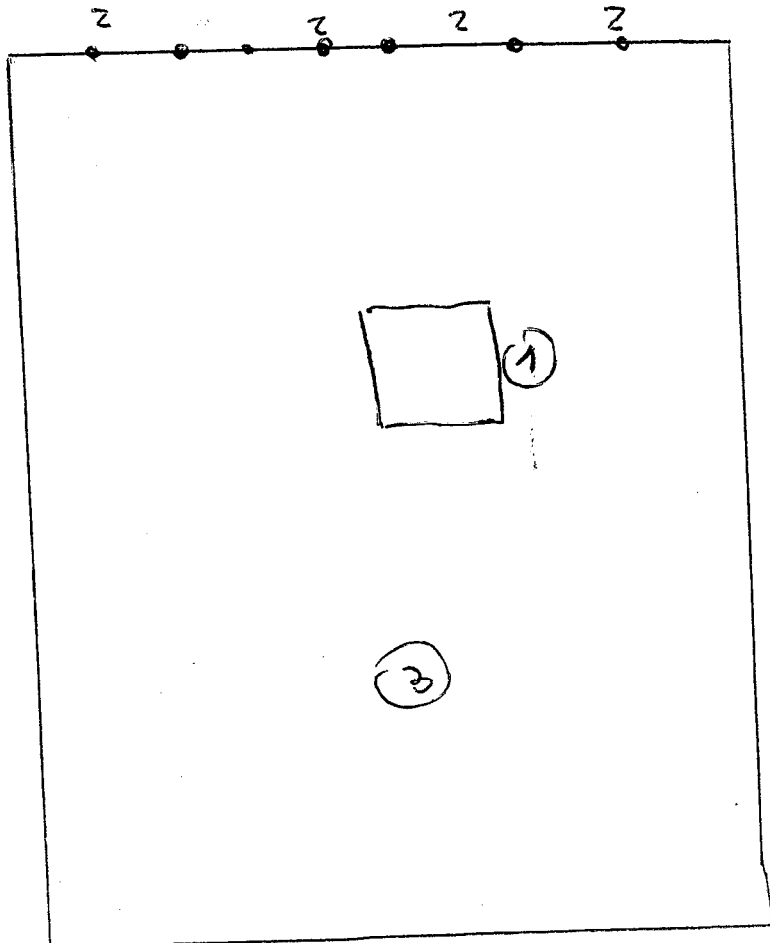
Néstor Antonio Ortiz
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes Graneros. N.º



CROQUIS DEMOSTRATIVO

N ← E S
O

CALLE LIBERTAD s/n



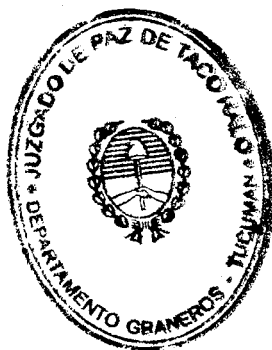
Cristian de mas.

Flia Fernandez

Vias F. Gral Belprano.

- ① Habitación (3x3)
- ② Poster con tela metálica. Reciente data
- ③ Ripo -

0/3002



[Signature]
NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes- Graneros- Rir

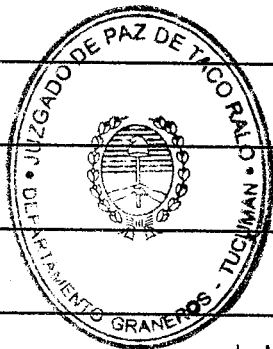


Declaración Testimonial

En Teco Rolo, Graneros, Tucumán, en cumplimiento de lo dispuesto a fs 10 me constituí en el domicilio de una persona que dice llamarse SICTOR HUGO ~~REYNOSO~~ REYNOSO, DNI: dice que no recuerda, y a quien previo juramento de ley prestado en legal forma se lo interrogó sobre si estaba comprendido en los generales de ley que previamente se le explicó, a lo que responde que no. Preguntado sobre si conoce el terreno en litig responde que si lo conoce por ser vecino del lugar. Preguntado sobre que puede aportar a esta causa, dice que la Sra Emilia Ortiz construyó una pieza en el fundo, pero que no vivía en el lugar y que hace unos 10 días vino la Señora Quintana y se instaló en el lugar en compañía de sus hijos menores de edad. Dice que la Sra Quintana limpió todo el fundo que se encontraba lleno de yuyo y pasto. Preguntado el testigo sobre a quien reconoce como el último tenedor público del fundo, dice que reconoce como tal a la Sra Emilia Ortiz. Con lo que se terminó.

El no la presente. El testigo manifiesta no saber
firmar, haciendo el Sargento 1º Leizaola como
testigo de este acto, ante mi doy fe -

1/1/2012



Nestor Antonio Ortiz
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes - Graneros - Tuc.

ACTO SEGUNDO: Nos constituimos en el domicilio de
la señora: DELFINA ELIZABETH SANTILLAN, DNI,
26.925.582, argentina mayor de edad y domiciliada
a 15 mts del fundo en litis y a quien previo jura-
mento de ley prestado en legal forma dice no estar
comprendida en las generales de la ley. Preguntando
a la vecina sobre el conocimiento que pudiera tener
del fundo en litis dice que el mismo es de propiedad
de la Sra Emilia Ortiz, y que allí construyó una
habitación, pero que actualmente no vivía en ese
lugar porque es muy chico. Dice que es la señora
Emilia Ortiz, quien se encargaba de limpiar el
terreno en litis y si no lo limpiaba ella lo hacía
limpiar pagando a algunos muchachos. Dice la
testigo que hace unos 15 días llegó la señora

171

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

III) Quintana y se ~~inst~~ instaló en el ~~l~~par, con sus hijos menores de edad, ayudada por unos parientes de la Señora Quintana que viven al lado del terreno en litis. Dice que cuando la Sra Emilia Ortiz vino a reclamar por que le ocuparon su terreno la Señora Quintana y sus vecinos parientes la insultaban y la amenazaban con armas. Aprepa que la Sra Quintana limpió toda la maleza que cubría el fondo. Preguntada la testigo sobre a quien reconoce como la última tenedora del fondo en litis dice que reconoce como tal a la Sra Maria Emilia Ortiz. Con lo que se termino la presente, leida que fue la firma la testigo ante mi doy fe -

Gantillon

20/3012

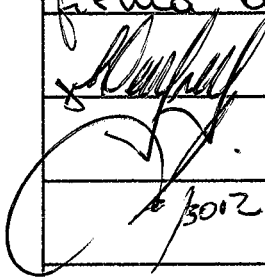


Nestor
NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes - Graneros - Tucumán

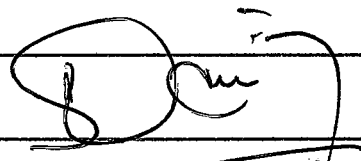
Acto Segundo: Me constituí en el domicilio del Señor Luis Manuel Gomez, D.N.I. 20.155.279, argentino, mayor de edad y domiciliado sobre Calle Libertad s/n

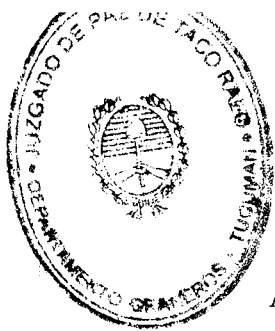
77

M a uno son los terrenos en litis y a quien previo juramento de ley prestado en legal forma dice no estar comprendido en las generales de la ley. Preguntado sobre si conoce el fundo, responde que si lo conoce por ser vecino del lugar. Informa el vecino que hace unos 10 o 15 días vio a la Señora Quintana en el terreno que era propiedad de la Sra Emilia Ortiz, Dice que el fundo en cuestión era limpiado por la Sra Ortiz, quien además contruyó una pequeña habitación pero que todavía no vivía allí. Dice que hace unos 10 o 15 días vino la Sra Quintana y se instaló en el lugar limpiando el lugar e instalándose a vivir junto a sus hijos menores. Preguntado el vecino sobre a quien reconoce como el último tenedor del inmueble en litis responde que reconoce como tal a la Sra Maria Emilia Ortiz, con lo que se terminó la presente, leida y ratificada que fue la firma autenticada y fe.


3012




NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes- Graneros- Tucumán



Taco Ralo, 18 de Abril de 2023

AUTOS Y VISTOS: La presente causa interpuesta por la señora MARIA EMILIA ORTIZ, en contra de la señora PAOLA QUINTANA Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA de un fundo sito en esta localidad de Taco Ralo que mide nueve metros de frente por veinticinco metros de fondo y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte con Cristian Armas, Al Sur con Familia Fernandez, Al Este Calle Libertad s/n y al Oeste con las vías del Ferrocarril Gral Belgrano y ...

CONSIDERANDO: Conforme a lo dispuesto por el Art. 40 de la ley 4815 (Justicia de Paz Lega) EL ACTUANTE Juez de Paz se constituyó en el lugar de los hechos a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley. Que de la INSPECCION OCULAR practicada surge la existencia real del terreno. QUE el fundo mide 9 mts de frente por 25 mts de fondo aproximadamente y que se encuentra cerrado por tela metálica de los vecinos en los linderos Norte y Sur. QUE Sobre calle Libertad, linderos Este, se observó una tela metálica instalada recientemente. QUE se constató la existencia de una pequeña habitación de tres por tres metros construida en ladrillos huecos y techo de chapa de zinc y en cuyo interior se encuentran tirados en el piso dos colchones, como así también una cocina con garrafa y ropa en dos sillas. QUE también se constató que todo el fundo fue recientemente desmalezado. Que al momento de iniciar la Inspección Ocular fuimos recibidos por la señora PAOLA ESTER QUINTANA, quien nos manifestó que se encontraba en total estado de pobreza y que no tenía donde vivir junto a sus tres hijos menores de edad, motivo por el cual se instaló en este lugar que se encontraba totalmente abandonado y sin ocupante alguno y que no abandonará el lugar hasta que la Comuna de Taco Ralo no le de una solución habitacional. QUE de la DECLARACION TESTIMONIAL de los vecinos del lugar don Víctor Hugo Reynoso, Delfina Elizabeth Santillán y Luis Manuel Gomez surge que el inmueble en litis es propiedad de la denunciante doña Maria Emilia Ortiz. QUE fue ella quien construyó en el lugar una pequeña habitación, y que si bien no residía en el lugar siempre lo mantenía limpio. QUE todos los testigos declaran que hace unos diez o quince días vieron a la denunciada Paola Ester Quintana instalarse en el lugar junto a sus tres hijos menores. QUE todos los testigos coinciden de manera unánime, clara y precisa que la última Tenedora Pública y Pacífica es la denunciante doña Maria Emilia Ortiz. QUE la presente medida de carácter meramente policial tendiente a evitar que las partes hagan justicia por mano propia. QUE también es un recurso que deja a salvo los Derechos y Acciones que pudieran asistir a las partes para hacer valer los mismos por la vía y forma que corresponda. QUE por todo lo considerado este Juzgado de Paz

RESUELVE: 1- HACER LUGAR al recurso de Amparo la Simple Tenencia interpuesto por la señora MARIA EMILIA ORTIZ en contra de la señora PAOLA ESTER

117

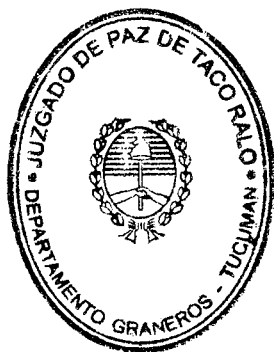
QUINTANA Y OTROS, respecto al fundo de 9 mts de frente por 25 mts de fondo ubicada en Taco Ralo y sito entre los siguientes linderos: Al Norte Cristian Armas, Al Sur Familia Fernandez, Al Este Calle Libertad s/n y al Oeste Ferrocarril Gral Belgrano.

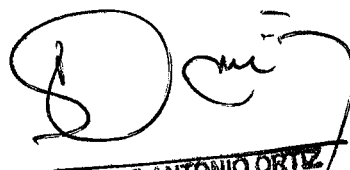
II) ORDENAR en consecuencia a la señora PAOLA ESTER QUINTANA Y OTROS a DESOCUPAR Y RESTITUIR la Tenencia del inmueble en litis en el término de 72 horas de quedar firme la presente resolución bajo apercibimiento de llevarse a cabo con el auxilio de la Fuerza Pública.

III) DAR intervención a la Defensoría de Menores del Centro Judicial de Concepción y a la Comuna Rural de Taco Ralo a los efectos de brindar la contención correspondiente.

IV) DEJAR A SALVO los Derechos y Acciones posesorias y/o petitorias que pudieran asistir a las partes para hacer valer los mismos por la vía y forma que corresponda.

V) PREVIAS NOTIFICACIONES a las partes ELEVAR LAS PRESENTES ACTUACIONES al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda del Centro Judicial de Concepción por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz.




NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes - Graneros - Tuc

Taco Ralo 18 De Abril de 2023

Juzgado: de Paz de Taco Ralo

Actor: ORTIZ, MARIA EMILIA

Cedula Nº.....Demandado: QUINTANA PAOLA ESTER Y OTROS

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: MARIA EMILIA ORTIZ, dom. - Taco Ralo el siguiente

PROVEIDO

"Taco Ralo, 18 de Abril del 2023 ; AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:.....

RESUELVE: I) HACER LUGAR al recurso de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por la señora MARIA EMILIA ORTIZ en contra de la señora PAOLA ESTER QUINTANA Y OTROS, respecto al fundo de 9 mts de frente por 25 mts de fondo ubicado en Taco Ralo y sito entre los siguientes linderos: al Norte: Cristian Armas; al sur Familia Fernández; al Este: Calle Libertad s/n y al Oeste Ferrocarril Gral. Belgrano.

II) ORDENAR en consecuencia a la señora PAOLA ESTER QUINTANA Y OTROS a DESOCUPAR Y RESTITUIR la Tenencia del inmueble en Litis en el término de 72 horas de quedar firme la presente resolución bajo apercibimiento de llevarse a cabo con el auxilio de la Fuerza Pública.

III) DAR INTERVENCION a la Defensoría de Menores del Centro Judicial Concepción y a la Comuna Rural de Taco Ralo a los efectos de brindar la contención correspondiente.

IV) DEJAR A SALVO los Derechos y Acciones Posesorias y /o Petitorias que pudieran asistir a las partes para hacer valer las mismas por la vía y forma que corresponda.

V) PREVIAS NOTIFICACIONES a las partes ELEVAR LAS PRESENTES ACTUACIONES al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda del Centro judicial Concepción por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz.

DILIGENCIA:.....

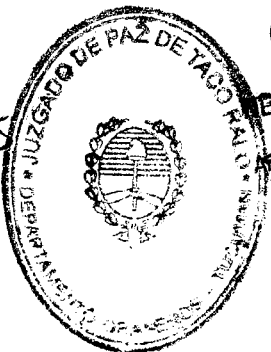


[Signature]
NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes Graneros - Tuc

Firma de la persona que recibe la cedula

[Handwritten signature]
Recibe copia de la presente la
Sra Maria Emilia Ortiz por su
firma. Taco Ralo 18/04/23 hs -12,35

Firma del funcionario



[Signature]
NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes Graneros - Tuc

Taco Ralo 18 De Abril de 2023

Juzgado: de Paz de Taco Ralo

Actor: ORTIZ, MARIA EMILIA

Cedula Nº.....Demandado: QUINTANA PAOLA ESTER Y OTROS

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: PAOLA ESTER QUINTANA, dom. Libertad s/n- Taco Ralo el siguiente

PROVEIDO

"Taco Ralo, 18 de Abril del 2023 ; AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:.....

RESUELVE: I) HACER LUGAR al recurso de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por la señora MARIA EMILIA ORTIZ en contra de la señora PAOLA ESTER QUINTANA Y OTROS, respecto al fundo de 9 mts de frente por 25 mts de fondo ubicado en Taco Ralo y sito entre los siguientes linderos: al Norte: Cristian Armas; al sur Familia Fernández; al Este: Calle Libertad s/n y al Oeste Ferrocarril Gral. Belgrano.

II) ORDENAR en consecuencia a la señora PAOLA ESTER QUINTANA Y OTROS a DESOCUPAR Y RESTITUIR la Tenencia del inmueble en Litis en el término de 72 horas de quedar firme la presente resolución bajo apercibimiento de llevarse a cabo con el auxilio de la Fuerza Pública.

III) DAR INTERVENCION a la Defensoría de Menores del Centro Judicial Concepción y a la Comuna Rural de Taco Ralo a los efectos de brindar la contención correspondiente.

IV) DEJAR A SALVO los Derechos y Acciones Posesorias y /o Petitorias que pudieran asistir a las partes para hacer valer las mismas por la vía y forma que corresponda.

V) PREVIAS NOTIFICACIONES a las partes ELEVAR LAS PRESENTES ACTUACIONES al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda del Centro judicial Concepción por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz.

DILIGENCIA:..



NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes- Graneros- 78

Recibe copia de la presente
la Srta. Paola Ester Quintana
quien firma para constancia.
Firma de la persona que recibe la cedula

Firma de la persona que recibe la cedula

Eu TACO habo 18/04/23. us 11,02

* Albin pools.



Firma del funcionario

NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes - Graneros - Pur

Poder Judicial de Tucumán

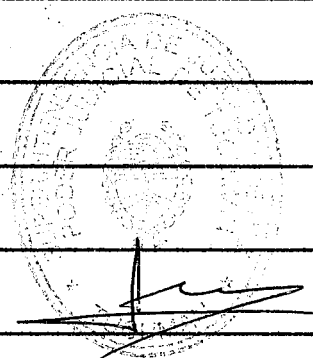
Poder Judicial de Tucumán

Taco Ralo 20 Abril 2023

En la fecha y por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz, ELEVO las presentes actuaciones en 19 fs al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno Corresponde, del Centro Judicial de Concepción



[Signature]
NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
 Arboles Grandes - Graneros - Tuc

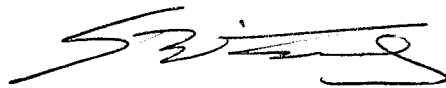


Sup. Juzg. Paz 02/MAY/2023 09:09

**JUICIO: ORTIZ MARIA EMILIA C/ QUINTANA PAOLA Y
OTROS S / AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

San Miguel de Tucumán, 02 de Mayo de 2023.

Recibido y Atento al decreto que antecede, pase al
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno
corresponda del Centro Judicial Concepción en un cuerpo y
20 fs. a sus efectos. Sirva la presente de atenta elevación y
remisión.-



Proc. SONIA B. VIDES
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. "C"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Mesa de Entradas Documentos y Locación CJC

ACTUACIONES N°: 107/23



RECIBIDO 04/05/2023 HORA: 07:50 HS


MARCELA PATRICIA PEREZ
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT.C.
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**ORTIZ MARIA EMILIA c/ QUINTANA PAOLA Y OTROS s/ AMPARO A LA
SIMPLE TENENCIA - Expte. N° 107/23**

FECHA 04/05/2023

HORA: 08:44 MPP

DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR EL JUZGADO DE PAZ DE TACO RALO , EN DECRETO DE FECHA 02/05/2023 OBRANTE A FS 20 , REMITO LOS PRESENTES AUTOS (EXPTE FISICO) EN UN CUERPO CON UN TOTAL DE 21 FS AL JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IA NOM. DE ESTE CENTRO JUDICIAL A LOS FINES PERTINENTES .-

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=PEREZ Marcela Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27217991078, Fecha:04/05/2023;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

Dr. MPP PEREZ

04/05/2023

